



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 067-2026-CCO-UNJ

Jaén, 23 de enero de 2026.

VISTOS:

El Oficio N° 014-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria; Oficio N° 053-2025-ASG-OGC-UNJ, recepcionado con fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad; Oficio N° 728-2025-UNJ-P, de fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 018-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA/UF SECIGRA, recepcionado con fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional SECIGRA Agrario de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria; Oficio N° 887-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Resolución Directoral N° 003-2026-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, de fecha 15 de enero de 2026; Resolución Directoral N° 013-2026-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, de fecha 15 de enero de 2026; Informe N° 001-2026-UNJ/VPA/FI/DAIFA/CLOZ-D, recepcionado con fecha 20 de enero de 2026, la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga-Docente RENACYT; Acuerdo N° 070-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Ley N° 31410, Ley que crea el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (SECIGRA AGRARIO), para Impulsar la Participación de los Estudiantes y Egresados en la Actividad Agraria, cuyo objeto es promover la participación en la actividad agraria de los estudiantes y egresados de las facultades profesionales vinculadas a dicha actividad, mediante la creación del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario);

Que, a través del Artículo Tercero de la Ley N° 31410, referente a la Creación del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario), señala que:

3.1. Créase el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario) como modalidad formativa facultativa para los estudiantes del último año de estudios académicos y egresados de las facultades profesionales vinculadas a la actividad agraria, excepto en los casos en que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalece este último.



N° 067-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

3.2. El Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario) está bajo competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, entidad que lo organiza, desarrollando las sinergias con entidades públicas e instituciones privadas que actúen en la actividad agraria.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2025-MIDAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31410, Ley que crea el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario), para impulsar la participación de los estudiantes y egresados en la actividad agraria;

Que, a través del Artículo 31° del Reglamento citado en el párrafo precedente, referente a las Responsabilidades de la persona responsable del SECIGRA Agrario, señala que: La persona responsable del SECIGRA Agrario designado por la universidad, tiene las siguientes responsabilidades:

- f) Inscribir a los estudiantes y egresados, que postulen al SECIGRA Agrario.
 - g) Remitir a la autoridad competente, la relación de estudiantes y egresados aptos para el SECIGRA Agrario.
 - h) Pre asignar a los estudiantes para prestar el SECIGRA Agrario, observando los criterios establecidos en el presente Reglamento.
 - k) Verificar que el secigrista efectúe la matrícula que ratifique su aptitud para prestar el SECIGRA Agrario, solicitando la cancelación de la inscripción y asignación, de ser el caso.
- (...)

Que, mediante el Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 31410, respecto a la Convocatoria y publicidad para el acto público de preasignación en las universidades, establece que:

43.1 El responsable del SECIGRA Agrario de la universidad, publica en su sede digital la convocatoria al acto público de preasignación, la cual debe contener:

- a) Fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo el acto público de inscripción y preasignación, que puede ser presencial y/o virtual.
- b) Ficha de postulación.
- c) Relación de postulantes aptos con indicación del promedio ponderado que se informará a la autoridad competente para la asignación.
- d) Mecanismos y plazos a seguir para formular y resolver cualquier queja o reclamo respecto a los postulantes aptos, de conformidad con las normas sobre la materia según corresponda.

43.2 También debe publicar y poner a disposición de los estudiantes, lo siguiente:

- a) Cuadro de vacantes
- b) Planes de capacitación y aprendizaje agrarios de las unidades receptoras.

Que, a través del Artículo 46° del Reglamento citado en el párrafo precedente, referente a la Documentación a presentar a la autoridad competente, señala que: La universidad debe presentar, como máximo hasta el 15 de diciembre del año anterior al de la ejecución, la siguiente documentación:

- a) Documento donde conste la convocatoria.
- b) El acta del acto público de preasignación, anexando la relación de asistentes con sus firmas.
- c) Relación de promedios ponderados de todos los postulantes, con firma y sello del responsable del SECIGRA Agrario.
- d) Relación de preasignados con indicación de unidad receptora.
- e) Solicitudes de inscripción de los postulantes ordenados por promedio ponderado de manera descendente.
- f) Relación de postulantes en lista de reserva.
- g) Relación de egresados inscritos y su orden de prelación.
- h) Documento donde conste la designación del coordinador o coordinadores.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 067-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

i) Ficha de datos del coordinador o coordinadores.

Que, mediante el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, con el Oficio N° 014-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, de fecha 27 de octubre de 2025, el Director de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en su calidad de entidad responsable de la implementación del Servicio Civil de Graduandos para el sector agrario (SECIGRA Agrario), invitan a la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) a participar en el piloto institucional del SECIGRA Agrario, regulado por la Ley N° 31410 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2025-MIDAGRI, los cuales establecen la coordinación con universidades públicas y privadas para la formación práctica de estudiantes vinculados al sector agrario. La presente invitación se sustenta en la reconocida trayectoria de su Casa de Estudios en la formación profesional agraria, el enfoque territorial de su enseñanza y su compromiso con la investigación aplicada. En ese marco, solicita la participación proponiendo estudiantes de los últimos ciclos de las Carreras afines al desarrollo agrario, tales como Ingeniería Agropecuaria e Ingeniería Forestal. Con el propósito de contar con su valiosa participación, solicitan tener a bien Designar un Representante Institucional con quien puedan coordinar directamente la realización de una reunión informativa, a fin de brindar mayores alcances sobre esta modalidad formativa especializada. Dado el alcance de las decisiones a tomar en el marco del SECIGRA Agrario, es preciso indicar que la reunión a realizar requerirá contar con su participación y de las autoridades vinculadas a la realización prácticas pre profesionales y seguimiento a egresados, que usted disponga;

Que, mediante el Oficio N° 053-2025-ASG-OGC-UNJ, recepcionado con fecha 20 de noviembre de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que mediante llamada telefónica se comunicó con la Mtr. Linda Cossío consultora del MIDAGRI, se coordinó y se realizó una reunión virtual con la finalidad de informarnos sobre la importancia y la participación en el piloto del SECIGRA AGRARIO, en la cual participaron el Responsable de la Escuela de Ingeniería Forestal y Ambiental, el Responsable de la Facultad de Ingenierías y su persona, llegando a los siguientes Acuerdos:

- Designar a un Representante Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, para realizar las coordinaciones directas con el MIDAGRI, dicho representante se encargará de realizar y coordinar los procesos de postulación de prácticas preprofesionales a los estudiantes del noveno y décimo ciclo y egresados de hasta un año después de su egreso (con o sin Bachiller) de la Carrera de Ingeniería de Forestal y Ambiental, tal como lo solicitan.
- Por unanimidad se acordó que el Representante Institucional debe ser elegido del Área de Seguimiento del Graduado de la Oficina de Gestión de la Calidad, por ser la encargada de realizar el seguimiento a los egresados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 067-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

- Se acordó elegir a un Coordinador en la Oficina de Gestión de la Calidad y un Coordinador en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, con la finalidad de realizar actividades de apoyo con el Representante Institucional del Área del Seguimiento del Graduado.
- Asimismo, se recomendó solicitar la incorporación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias en el programa del SECIGRA agrario.

Que, con el Oficio N° 728-2025-UNJ-P, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica al Director de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria-Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), que a nombre de la Universidad Nacional de Jaén expresa el agradecimiento por la invitación cursada mediante el Oficio N° 014-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, a fin de que nuestra institución participe en el piloto institucional del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario-SECIGRA AGRARIO. En ese sentido, luego de revisar los alcances de la propuesta y considerando la pertinencia académica de nuestras Carreras Profesionales vinculadas al Sector Agrario, comunica la voluntad institucional de participar en el referido piloto, por tal motivo se adjunta información requerida de acuerdo al Formato emitido por su despacho;

Que, mediante el Oficio N° 018-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA/UF SECIGRA, recepcionado con fecha 15 de diciembre de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional SECIGRA Agrario de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la distribución de vacantes para el SECIGRA Agrario 2026, en el marco de las funciones de la autoridad competente establecidas en el Artículo 42° del Reglamento del SECIGRA Agrario, a fin de dar continuidad a las acciones de implementación del referido Programa durante la Etapa de Pre Asignación del SECIGRA Agrario 2026. Adjunta el cuadro de vacantes;

Que, con el Oficio N° 887-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 30 de diciembre de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración comunica a la Vicepresidenta Académica, que en atención al Oficio N° 014-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA,, mediante el cual se invita a la Universidad Nacional de Jaén a participar en el piloto del SECIGRA Agrario, a fin de fortalecer la formación profesional práctica de los estudiantes de carreras afines al desarrollo agrario. Asimismo, se solicita asignar un representante institucional con quien realicen las coordinaciones respecto a la realización de la reunión informativa y la participación de estudiantes de los últimos ciclos de las Carreras afines al desarrollo agrario, por lo que, remite la presente invitación para que con su autorización se derive a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal para realizar coordinaciones respecto a dicha invitación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2026-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve:

Artículo 1.- Asignación de secigristas agrarios para el periodo 2026 del departamento de Cajamarca

Asignar a los egresados de las Carreras de Ciencias Agrarias para el Departamento de Cajamarca en el marco del Programa de Secigra Agrario 2026 en las unidades receptoras, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

La fecha de inicio y término del Programa Secigra Agrario 2026 es la establecida por el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0503-2025-MIDAGRI, esto es: del 16 de marzo de 2026 al 18 de diciembre de 2026.

Artículo 2.- Registro de los responsables de la universidad



N° 067-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

Registrar a los siguientes responsables del Secigra Agrario para el Departamento de Cajamarca, que tienen a su cargo la ejecución del Programa de Secigra Agrario 2026:

- Universidad Nacional de Cajamarca
WALTER RONCAL BRIONES
- **Universidad Nacional de Jaén**
CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA

Artículo 3.- Registro de los coordinadores de la universidad

Registrar a los siguientes coordinadores del Secigra Agrario para el Departamento de Cajamarca, que tienen a su cargo el seguimiento, verificación y supervisión de la prestación realizada por el secigrista así como del cumplimiento del Plan de Capacitación y Aprendizaje del Programa de Secigra Agrario 2026:

- Universidad Nacional de Cajamarca
JOSE NIÑO RAMOS
- **Universidad Nacional de Jaén**
MARIO RUIZ RAMOS

Que, con la Resolución Directoral N° 013-2026-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve:

Artículo 1.- Asignación de secigristas agrarios para el periodo 2026 del departamento de Piura

Asignar a los egresados de las carreras de ciencias agrarias para el Departamento de Piura en el marco del Programa de Secigra Agrario 2026 en las unidades receptoras, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

La fecha de inicio y término del Programa Secigra Agrario 2026 es la establecida por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0503-2025-MIDAGRI, esto es: del 16 de marzo de 2026 al 18 de diciembre de 2026.

Artículo 2.- Registro de los responsables de la universidad

Registrar a los siguientes responsables del Secigra Agrario para el Departamento de Piura, que tienen a su cargo la ejecución del Programa de Secigra Agrario 2026:

- Universidad Nacional Agraria La Molina
FELIPE DE MENDIBURU DELGADO
- **Universidad Nacional de Jaén**
CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA

Artículo 3.- Registro de los coordinadores de la universidad

Registrar a los siguientes coordinadores del Secigra Agrario para el Departamento de Piura, que tienen a su cargo el seguimiento, verificación y supervisión de la prestación realizada por el secigrista así como del cumplimiento del Plan de Capacitación y Aprendizaje del Programa de Secigra Agrario 2026:

- Universidad Nacional Agraria La Molina
SUSANA PATRICIA RODRIGUEZ QUISPE
- **Universidad Nacional de Jaén**
MARIO RUIZ RAMOS



N° 067-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

Que, mediante el Informe N° 001-2026-UNJ/VPA/FI/DAIFA/CLOZ-D, recepcionado con fecha 20 de enero de 2026, la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga-Docente RENACYT informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "En atención al Oficio Múltiple N° 001-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA/UF SECIGRA, mediante el cual exhorta a las instituciones involucradas a dar cumplimiento a las responsabilidades vinculadas a la Etapa de Pre-Asignación de plazas del Servicio Civil de Graduados para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario), informo que acorde al Oficio N° 728-2025-UNJ-P, de fecha 20 de noviembre del 2025, se le Designa como Responsable Institucional del SECIGRA Agrario, debiendo ejecutar las acciones correspondientes conforme a lo señalado en el marco normativo vigente, en particular lo dispuesto en el literal f), g), h) y k) del Artículo 31° y los Artículos 43° y 46° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2025-MIDAGRI. Al respecto, deja constancia:

- Se efectuó la convocatoria y la correspondiente publicidad del acto público de Pre-Asignación.
- Se verificó el cumplimiento de requisitos por parte de los postulantes.
- Se realizó la Pre-Asignación de plazas conforme a lo previsto en el Reglamento.
- Se elaboró y remitió la documentación sustentatoria a la instancia competente, dentro del plazo establecido.

En ese sentido, señala que se le ha notificado la Resolución Directoral N° 013-2026-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA y la Resolución Directoral N° 0003-2026-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, donde se realiza la asignación de secigristas agrarios para el periodo 2026 del Departamento de Piura y Cajamarca, evidenciándose que la Universidad Nacional de Jaén logro cubrir las cuatro (04) plazas programadas. Ante ello, se da por cumplido lo requerido mediante el documento de Designación antes mencionado, quedando a disposición para remitir información adicional o contribuir en las etapas posteriores del proceso del SECIGRA Agrario, de considerarse necesario;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 070-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, RECONOCER Y FELICITAR a la Mg. CANDY LISBETH OCAÑA, Responsable del Secigra Agrario de la Universidad Nacional de Jaén en los Departamentos de Piura y Cajamarca, por haber cumplido satisfactoriamente con la Pre-Asignación de las cuatro (04) plazas correspondientes al Servicio Civil de Graduados para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario), durante el proceso del periodo 2026, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31410, Ley que crea el Servicio Civil de Graduados para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario), aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2025-MIDAGRI. RECONOCER Y FELICITAR al Dr. MARIO RUÍZ RAMOS, Coordinador del Secigra Agrario de la Universidad Nacional de Jaén en los Departamentos de Piura y Cajamarca, por haber cumplido satisfactoriamente con la Pre-Asignación de las cuatro (04) plazas correspondientes al Servicio Civil de Graduados para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario), durante el proceso del periodo 2026, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31410, Ley que crea el Servicio Civil de Graduados para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario), aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2025-MIDAGRI. NOTIFICAR a la Mg. CANDY LISBETH OCAÑA, Dr. MARIO RUÍZ RAMOS y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 067-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la **Mg. CANDY LISBETH OCAÑA**, Responsable del Secigra Agrario de la Universidad Nacional de Jaén en los Departamentos de Piura y Cajamarca, por haber cumplido satisfactoriamente con la Pre-Asignación de las cuatro (04) plazas correspondientes al Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario), durante el proceso del periodo 2026, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31410, Ley que crea el Servicio Civil de Graduados para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario), aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2025-MIDAGRI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR al **Dr. MARIO RUÍZ RAMOS**, Coordinador del Secigra Agrario de la Universidad Nacional de Jaén en los Departamentos de Piura y Cajamarca, por haber cumplido satisfactoriamente con la Pre-Asignación de las cuatro (04) plazas correspondientes al Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario), durante el proceso del periodo 2026, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31410, Ley que crea el Servicio Civil de Graduados para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario), aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2025-MIDAGRI.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Mg. CANDY LISBETH OCAÑA**, **Dr. MARIO RUÍZ RAMOS** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE